



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



2098

RESOLUCION N°

BUENOS AIRES, 7 DIC 2007

VISTO el Expediente N° 5983/04 del registro de este Ministerio, por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ESEADE) solicita autorización para crear y poner en funcionamiento con modalidad presencial la carrera de grado de LICENCIATURA EN CURADURÍA Y GESTIÓN DE ARTE, a dictarse en la Sede Central de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de expedir el título de LICENCIADO EN CURADURÍA Y GESTIÓN DE ARTE, conforme a la Resolución Rectoral N° 03 del 13 de junio de 2005, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 29, inciso d) de la Ley de N° 24.521, las universidades tienen la atribución de crear carreras de grado y posgrado.

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA SUPERIOR DE

[Firma manuscrita]



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

2098

RESOLUCION Nº



ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ESEADE) ha solicitado el reconocimiento oficial del título mencionado en el VISTO.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 inc. b) de la Ley Nº 24.521 y en el Artículo 16 del Decreto Nº 576/96 y atento a que la carrera de LICENCIATURA EN CURADURÍA Y GESTIÓN DE ARTE no encuadra en el plan de acción original del Instituto, corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA autorizar la creación de la carrera previo informe favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU).

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU), evaluó el proyecto académico del Instituto y dictaminó que la inclusión de la carrera de grado propuesta en la oferta educativa del Instituto, se adecua a los lineamientos del Proyecto Institucional originalmente aprobado.

Que en el proceso de evaluación de la carrera referida, se recabó la opinión del CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS y de un experto de reconocida trayectoria. Ambos efectuaron algunas observaciones al proyecto que fueron consideradas por el Instituto.

Que las actividades propuestas como alcances para el título de LICENCIADO EN CURADURÍA Y GESTIÓN DE ARTE guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por los perfiles proyectados para los mismos.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial al

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

2098

RESOLUCION Nº



título de LICENCIADO EN CURADURÍA Y GESTIÓN DE ARTE a expedir por el INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ESEADE), con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ESEADE) la creación y funcionamiento con modalidad presencial de la carrera de LICENCIATURA EN CURADURÍA Y GESTIÓN DE ARTE, cuyo desarrollo se prevé en la Sede Central de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de expedir el título de LICENCIADO EN CURADURÍA Y GESTIÓN DE ARTE, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como Anexo I de esta resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional del título de LICENCIADO EN CURADURÍA Y GESTIÓN DE ARTE, a expedir por el INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ESEADE).

ARTÍCULO 3º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores del título de LICENCIADO EN CURADURÍA Y GESTIÓN DE ARTE, a las propuestas por el Instituto Universitario como alcances de los mismos y que se



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



incorporan en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el reconocimiento oficial y validez nacional que se otorgan al título de LICENCIADO EN CURADURÍA Y GESTIÓN DE ARTE, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que se establezcan para el mismo si fuera incorporado en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Firma manuscrita]

2098

RESOLUCION Nº _____

Lc. DANIEL A. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

2008



RESOLUCIÓN Nº _____

ANEXO I

INSTITUTO UNIVERSITARIO
ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA
Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ESEADE)
CARRERA: *Licenciatura en Curaduría y Gestión de Arte*

Requisitos de ingreso a la carrera: Estudios secundarios completos

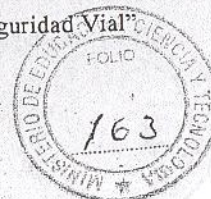
PLAN DE ESTUDIOS

MATERIA	CARGA HORARIA
Primer Año	
Primer Cuatrimestre	
Inglés I	80
Historia de las Civilizaciones I	80
Curaduría I	80
Introducción al Arte Visual	80
Segundo Cuatrimestre	
Historia del Arte I	80
Curaduría II	80
Historia de las Civilizaciones II	80
Visión y Composición	80
Segundo Año	
Primer Cuatrimestre	
Gestión I	80
Curaduría III	80
Inglés II	80
Historia del Arte II	80
Segundo Cuatrimestre	
Historia del Arte III	80
Optativa I	80
Gestión II	80
Arte Argentino	80
Tercer Año	
Primer Cuatrimestre	
Ética y Deontología Profesional	80
Estética	80



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



2098

RESOLUCION Nº

Historia del Arte IV	80
Arte Latinoamericano	80
Segundo Cuatrimestre	
Introducción a la Conservación y Restauración	80
Optativa II	80
Financiamiento	80
Mercado del Arte	80
Cuarto Año	
Primer Cuatrimestre	
Patrimonio Artístico Argentino I	80
Optativa III	80
Seminario de Tesis I	100
Museología	80
Segundo Cuatrimestre	
Patrimonio Artístico Argentino II	80
Optativa IV	80
Seminario de Tesis II	100
Semiótica General	80
Carga horaria total	2600

TÍTULO: LICENCIADO EN CURADURÍA Y GESTIÓN DE ARTE



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



RESOLUCION Nº **2098**

ANEXO II

ALCANCES DEL TÍTULO LICENCIADO EN CURADURÍA Y GESTIÓN DE ARTE PROPUESTOS POR EL INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ESEADE):

- Crear organizaciones y emprendimientos dedicados al desarrollo, difusión y/o comercialización de bienes artísticos.
- Administrar organizaciones, empresas, proyectos y programas dedicados a la promoción de bienes artísticos.
- Conocer el marco legal en la gestión de entidades artísticas y/o enfocadas en bienes artísticos.
- Participar en el proceso de toma de decisiones de organizaciones artísticas.
- Participar en la catalogación y valuación de objetos y obras artísticas.
- Organizar exhibiciones y eventos artísticos.
- Poseer una actitud ética frente a la práctica profesional.

15/



Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria



"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

NOTA DNGU N° 38/08

REF.: EXPTE. N° 5983/04- M.E.C.y T.-
E.S.E.A.D.E.

BUENOS AIRES, 9 ENE 2008

SEÑOR RECTOR:

Me dirijo a usted a efectos de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial N° 2098 del 7 de diciembre de 2007, por la que este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de **LICENCIADO EN CURADURÍA Y GESTIÓN DE ARTE**, de acuerdo a lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted muy atentamente.

Dr. t.

O.P. OSCAR ALBERTO REAL
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

SEÑOR RECTOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA SUPERIOR
DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS
DR. CARLOS LEONARDO V. NEWLAND
S./D.